

**AVISO DE SUSCRIPCIÓN**  
**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**



**EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA “BONO RÍO NEGRO 2021 SERIE II” POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE (V/N \$1.554.333.313) AMPLIABLES POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (V/N \$3.165.890.292) CON VENCIMIENTO EN 2022.**

A ser emitidos bajo el Programa de Emisión de Títulos Públicos Provinciales 2021 creado y aprobado mediante Decreto N°212/20 por un valor nominal en circulación de hasta cinco mil millones (\$5.000.000.000)

Se comunica al público inversor local en general que la Provincia de Río Negro (la “Provincia”) ofrece en suscripción los títulos de deuda pública “BONO RÍO NEGRO 2021 SERIE II” (“Títulos de Deuda”) con vencimiento 2022 por un valor nominal de hasta \$1.554.333.313 (Pesos mil quinientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos trece) ampliables por hasta un valor nominal de \$3.165.890.292 (Pesos tres mil ciento sesenta y cinco millones ochocientos noventa mil doscientos noventa y dos), bajo su Programa de Emisión de Títulos Públicos Provinciales 2021 (el “Programa”), creado y aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 212/20, en el marco de la Ley Provincial N°5.489 de Presupuesto de la Provincia para el ejercicio 2021. Las condiciones de emisión de los Títulos de Deuda constan en el prospecto de fecha 30 de junio de 2021 (el “Prospecto”), cuya versión completa fuera publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, en fecha 30 de junio de 2021, el cual debe leerse conjuntamente con el presente aviso, aprobados por la Resolución N° RESOL-2021-315-E-GDERNE-ME del Ministerio de Economía de la Provincia. Los Títulos de Deuda podrán ser integrados con Pesos y/o en especie con los Títulos de Deuda 2021, que son los títulos de deuda pública “Bono Río Negro”, con vencimiento el 6 de julio de 2021, emitidos por la Provincia con fecha 6 de julio de 2020, por un valor nominal de \$ 1.554.333.313 (Pesos mil quinientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos trece) a una tasa de interés Badlar Privada, más un margen fijo de 7% nominal anual, a la Relación de Canje, ISIN: ARPRNG320129, COD.CVSA:42261 (los “Títulos Elegibles”), a la Relación de Canje (tal como se define más adelante). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto. A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de los Títulos de Deuda.

Los Títulos de Deuda podrán ser integrados en Pesos y/o en especie mediante la entrega de Títulos Elegibles.

- 1) **Emisor:** Provincia de Río Negro
- 2) **Plazo:** Trescientos setenta y nueve días (379) contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación.
- 3) **Organizador y Colocador:** Banco Patagonia S.A., con domicilio en Av. De Mayo 701, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“Banco Patagonia”) (Atención: Guido Messi / Adrián Castro / Maria Fernanda Geragalet, Teléfono: 4343-5150; e-mail: gmessi@bancopatagonia.com.ar / acastro@bancopatagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar).
- 4) **Subcolocadores:** (i) Banco de Servicios y Transacciones (en adelante “BST”), con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch / Matias Veloso/ Mariano Alonso, Teléfonos: 5235-2360/2383/2826, E-mail: mesa@bst.com.ar); (ii) Compañía Financiera Argentina S.A (en adelante “CFA”), con domicilio en Paseo Colón 746 4°Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Diego Iaccarino/ Gustavo Fragola /Nicolás Diego Barabasqui, Teléfono: 11 4348 9930, E-mail: fondeo@efectivosi.com.ar) y (iii) Banco Comafi S.A. (en adelante “COMAFI”) y junto con Banco Patagonia, BST y CFA los “Agentes Colocadores”, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Juan Pablo Martín, Teléfono: 11 4338-9344, Correo electrónico: juan.martin@comafi.com.ar y Javier Gourdy Allende, Teléfono 4338-9270 Mail: Javier.Gourdy@comafi.com.ar.
- 5) **Moneda de Denominación:** Pesos.  
**Monto nominal ofrecido:** Los Títulos de Deuda se ofrecen por hasta un valor nominal 1.554.333.313 (Pesos mil quinientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos trece) ampliable por hasta 3.165.890.292 (Pesos tres mil ciento sesenta y cinco millones ochocientos noventa mil doscientos noventa y dos). El monto nominal definitivo de los Títulos de Deuda a ser emitidos por la Provincia será informado en el Aviso de Resultados.
- 6) **Período de la Oferta:** Desde las 10.00 horas hasta las 16.00 horas del 1 de julio de 2021. Durante este período, los interesados no podrán presentar Órdenes de Compra. La Provincia, a su solo arbitrio, podrá dar por terminado y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Oferta en cualquier momento.
- 7) **Período de Subasta Pública:** Tendrá lugar entre las 10.00 horas hasta las 16.00 horas del 2 de julio de 2021. La Provincia, a su solo arbitrio, podrá dar por terminado y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Subasta Pública en cualquier momento.

  
**Cr. ADRIÁN FARID CHEBEIR**  
SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y DEUDA PÚBLICA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

- La rueda de la Subasta tendrá la modalidad de "abierta", conforme se indica en el Prospecto.
- 8) **Forma y Moneda de Integración:** El Monto a Integrar se realizará en Pesos y/o en especie mediante la entrega de los Títulos Elegibles a la Relación de Canje, en la Fecha de Emisión y Liquidación o en la Fecha de Integración en Especie, según corresponda.
  - 9) **Mecanismo de Colocación:** Licitación Pública a través del sistema SIOPEL provisto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE")
  - 10) **Monto Mínimo de Suscripción:** \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
  - 11) **Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación:** La denominación mínima será de valor nominal \$1 (Pesos uno), la unidad mínima de negociación será de \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
  - 12) **Relación de Canje:** A los efectos de la integración en especie de los Títulos de Deuda efectivamente adjudicados, por cada \$1 de valor nominal de Títulos Elegibles efectivamente transferidos en o antes de la Fecha de Integración en Especie, los inversores recibirán \$1,102479 de valor nominal de los Títulos de Deuda.
  - 13) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
  - 14) **Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A. ("CVSA")
  - 15) **Listado y negociación:** Se negociarán en el MAE, y podrán ser listados y negociados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y/o en cualquier otro mercado autorizado.
  - 16) **Fecha de Emisión y Liquidación:** El 6 de julio de 2021, o aquella otra fecha que se informe mediante el Aviso de Resultados. La liquidación e integración de los Títulos de Deuda se efectuará a través de MAECLEAR, Caja de Valores o a través de los Agentes Colocadores. En la Fecha de Emisión y Liquidación de los Títulos de Deuda, una vez efectuada su integración, los mismos serán acreditados en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes.
  - 17) **Fecha de Integración en Especie:** Hasta las 14 horas del 5 de julio de 2021.
  - 18) **Fecha de Vencimiento:** 20 de julio de 2022 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Resultados.
  - 19) **Amortización:** En un solo pago en la Fecha de Vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
  - 20) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses de los Títulos de Deuda serán pagaderos el 20 de octubre de 2021 y, a partir de dicha fecha, en forma trimestral por período vencido, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo pago.
  - 21) **Moneda de Pago de Servicios:** La Provincia pagará los servicios de interés y capital de los Títulos de Deuda en Pesos, en la correspondiente fecha de pago.
  - 22) **Tasa de Interés:** Los Títulos de Deuda devengarán intereses sobre el capital pendiente de pago a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación a una tasa de interés variable anual que será el equivalente a la suma de la Tasa Badlar Privada más el Margen Aplicable. Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos durante el periodo de intereses correspondiente sobre una base de sesenta y cinco (65) días.
  - 23) **Margen Aplicable:** Es el margen fijo nominal truncado a tres decimales que surja del proceso de colocación y adjudicación. Sin perjuicio de lo antedicho, dicho Margen Aplicable no podrá superar el 8%, y será determinado en la Fecha de Subasta Pública e informado mediante el Aviso de Resultados. (el "Margen Aplicable").
  - 24) **Período de Devengamiento de Intereses:** Los Títulos de Deuda devengarán intereses en periodos sucesivos (i) que comiencen, con respecto al primer Período de Devengamiento de Intereses (conforme se define en el Prospecto), en la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta, pero excluyendo, la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente (que será el 20 de octubre de 2021), (ii) que comiencen, con respecto al resto de los Períodos de Devengamiento de Intereses (excepto para el primer y último Período de Devengamiento de Intereses), en la Fecha de Pago de Intereses precedente y hasta, pero excluyendo, la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente; y (iii) que comiencen, con respecto al último Período de Devengamiento de Intereses, desde la antepenúltima Fecha de Pago de Intereses hasta, pero excluyendo, la Fecha de Vencimiento del "BONO RÍO NEGRO 2021 SERIE II"
  - 25) **Garantía:** Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya. A fin de instrumentar la Garantía, la Provincia enviará en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación una Carta Documento al Ministerio de Economía de la Nación, y realizará notificaciones por Escribano Público al Banco de la Nación Argentina, a Caja de Valores S.A. y al Banco Patagonia S.A. notificándolos de la cesión en garantía.
  - 26) **Tramo Competitivo. Tramo No Competitivo:** La oferta constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las Ofertas de Suscripción presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. La totalidad de los Títulos de Deuda adjudicados al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal total de los Títulos de Deuda a ser emitidos.  
Bajo el Tramo Competitivo, cada inversor podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra con Monto Solicitado y/o Márgenes Solicitados diferentes entre sí.
  - 27) **Calificación de Riesgo:** los Títulos de Deuda han sido calificados "ML B.ar" por Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.
  - 28) **Agente de Liquidación:** Banco Patagonia S.A.
  - 29) **Rescate Anticipado:** A opción del emisor, antes de la Fecha de Vencimiento, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado y cualesquiera Montos Adicionales que correspondieren. Sin perjuicio de lo antedicho, la Provincia no podrá realizar un rescate anticipado con anterioridad a los sesenta (60) días previos a la primera fecha en que la Provincia tuviera la obligación de pagar Montos Adicionales si en ese momento fuera exigible un pago en relación con el "BONO RÍO NEGRO 2021 SERIE II".
  - 30) **Legislación Aplicable:** Los Títulos de Deuda se regirán por las leyes de la República Argentina y sujetos a la jurisdicción exclusiva e improrrogable de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro que, según la normativa provincial, resulten competentes.

- 31) **Jurisdicción:** En relación con cualquier demanda, acción legal o proceso judicial respecto de los Títulos de Deuda, la Provincia acuerda someterse irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva e improrrogable de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, República Argentina.
- 32) **Forma de los Títulos de Deuda:** Estarán representado por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios. Los Títulos de Deuda podrán ser mantenidos a través de participantes en CVSA.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en el Prospecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en los domicilios de los Agentes Colocadores y Subcolocadores. La información incluida en el presente aviso es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto Preliminar y los demás documentos informativos. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos, previo a una decisión de inversión en los Títulos de Deuda.

*Organizador y Colocador*

**BANCOPATAGONIA**

**Banco Patagonia S.A.**  
ALyC y AN – Integral  
registrado bajo el N° 66 de la CNV

*Sub- Colocadores*



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
ALyC y AN Integral  
Registrado bajo el N°64 de la CNV



**Compañía Financiera Argentina S.A.**  
ALyC y AN – Propio  
Registrado bajo el N°95 de la CNV

**BANCO COMAFI**

**Banco COMAFI S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matricula CNV N°54

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adrián Chebeir', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

**Adrián Chebeir**  
Autorizado

La fecha de este Aviso de Suscripción es 30 de junio de 2021